



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00230-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LUZ AMPARO TORO LOPEZ en contra de COLPENSIONES Y OTROS, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá allegar poder dirigido al Juez Laboral del Circuito de Itagüí, que faculte a la apoderada para interponer la demanda en contra de todos los demandados.
- Se evidencia una indebida acumulación de pretensiones, debiendo la demandante diferenciar entre las principales y subsidiarias.
- Enviará el apoderado de la parte actora la demanda y la subsanación desde la dirección electrónica registrada en el Registro Nacional de Abogados, esta es lopeztamayo.abogados@gmail.com. De igual forma enviará desde esta dirección electrónica todos los memoriales relativos a este proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 150  
hoy 26 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.